



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 138-2021-DFCC (TR-DS)
Bellavista, febrero 12, 2021

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Virtual N° 006-2021-EPCO/FCC de fecha 17 de enero del 2021, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, designa a los Coordinadores de Segunda Especialidad, y Educación a Distancia, para integrar el Comité Directivo de la Escuela.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, el artículo 49° del mencionado Estatuto establece que el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, El Coordinador de cada área académica del Departamento, El Coordinador de la segunda especialidad, El Coordinador de formación continua y educación a distancia, La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, y un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto;

Que, el numeral 53.7 del invocado Estatuto dispone que es atribución del Director de la Escuela Profesional designar a los Coordinadores de Segunda Especialidad y Educación a Distancia;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 047-2020-DFCC (TR-DS) de fecha 28/12/2020; se encargó como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, al Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca, por el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Oficio Virtual N° 006-2021-EPCO/FCC de fecha 17 de enero del 2021, el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, designa como Coordinador de Segunda Especialidad al Lic. Modesto Roland Alcántara Ramírez, y como Coordinador de Educación a Distancia a la Mg. CPC. Esther Elen Tafur Alegría, los mismos que pasarán a integrar el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables. Asimismo, solicita la aprobación por el Consejo de Facultad de dicha designación;

Que, el Art. 16° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15.03.2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo;

Que, en la Ley N° 30036 de fecha 04.06.2013 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 017-2015 de fecha 03.11.2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

*Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12 de febrero 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;*



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 138-2021-DFCC (TR-DS)
Bellavista, febrero 12, 2021

RESUELVE:

- 1° **APROBAR, LA DESIGNACION DEL Lic. MODESTO ROLAND ALCÁNTARA RAMÍREZ COMO COORDINADOR DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, Y DE LA Mg. CPC. ESTHER ELEN TAFUR ALEGRÍA COMO COORDINADORA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EFECTUADA POR EL DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL; LOS MISMOS QUE PASAN A INTEGRAR EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, POR EL PERIODO 12 DE FEBRERO DE 2021 AL 12 DE FEBRERO DEL 2022.**
- 2º. *Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registro y Archivo Académico; Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación-OTIC/UNAC; Departamento Académico de Contabilidad; Dependencias internas de la Facultad; Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.*

Regístrese y comuníquese. -